



Factura: 001-002-000026936



20161701006P04179

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

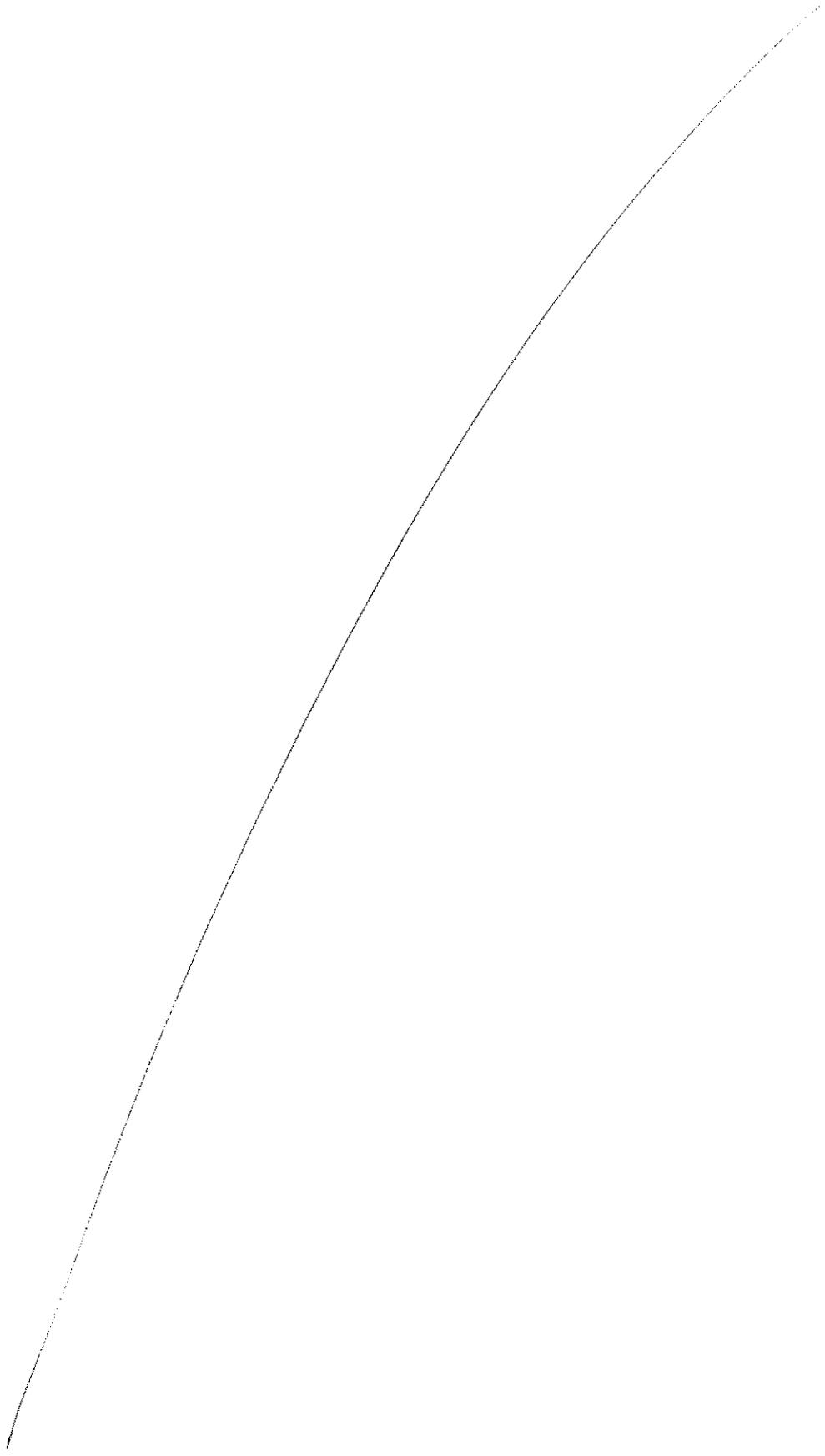
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04179						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (12:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALVEZ VASCO MARIO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	439149131	ESTADOUNIDENSE	SOCIO(A)	DAVID ALDO SPERBER VILHELM
Natural	IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803061181	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA 911GLOBALASSIST CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		500.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701006P04179

Factura No.: 001-002-000026936

✶

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 911GLOBALASSIST CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GALVEZ VASCO MARIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciseis (2016), ante mí, TAMARA GARCES ALMEIDA, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía 911GLOBALASSIST CIA.LTDA., SPERBER VILHELM DAVID ALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de GALVEZ VASCO MARIO, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil CASADO, domiciliado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica; IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí, se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALVEZ VASCO MARIO	ESTADOUNIDENSE	CASADO	ESTADOS UNIDOS	SPERBER VILHELM DAVID ALDO
IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es 911GLOBALASSIST CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GALVEZ VASCO MARIO	495	495.0	247.5	247.5
IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA	5	5.0	2.5	2.5
TOTALES	500	500.0	250.0	250.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SPERBER VILHELM DAVID ALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

e

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SPERBER VILHELM DAVID ALDO

CEDULA: 1705300505

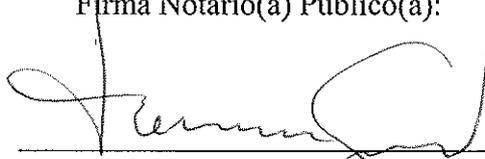
En Representacion de: GALVEZ VASCO MARIO



IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA

CEDULA: 1803061181

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

Identificación: 1707539092

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA

Firmado digitalmente por: TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084209, cn=TAMARA
MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Fecha: 2016.08.18 16:29:17 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170530050-5



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SPERBER VILHELM DAVID ALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-02-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CYNTHIA ROSSANA ANDINO CENTURION




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SPERBER ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILHELM KATARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-11




DIRECTOR GENERAL
 FIANZA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005

005 - 0112 1705300505
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SPERBER VILHELM DAVID ALDO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INAQUITO
 PARROQUIA ZONA

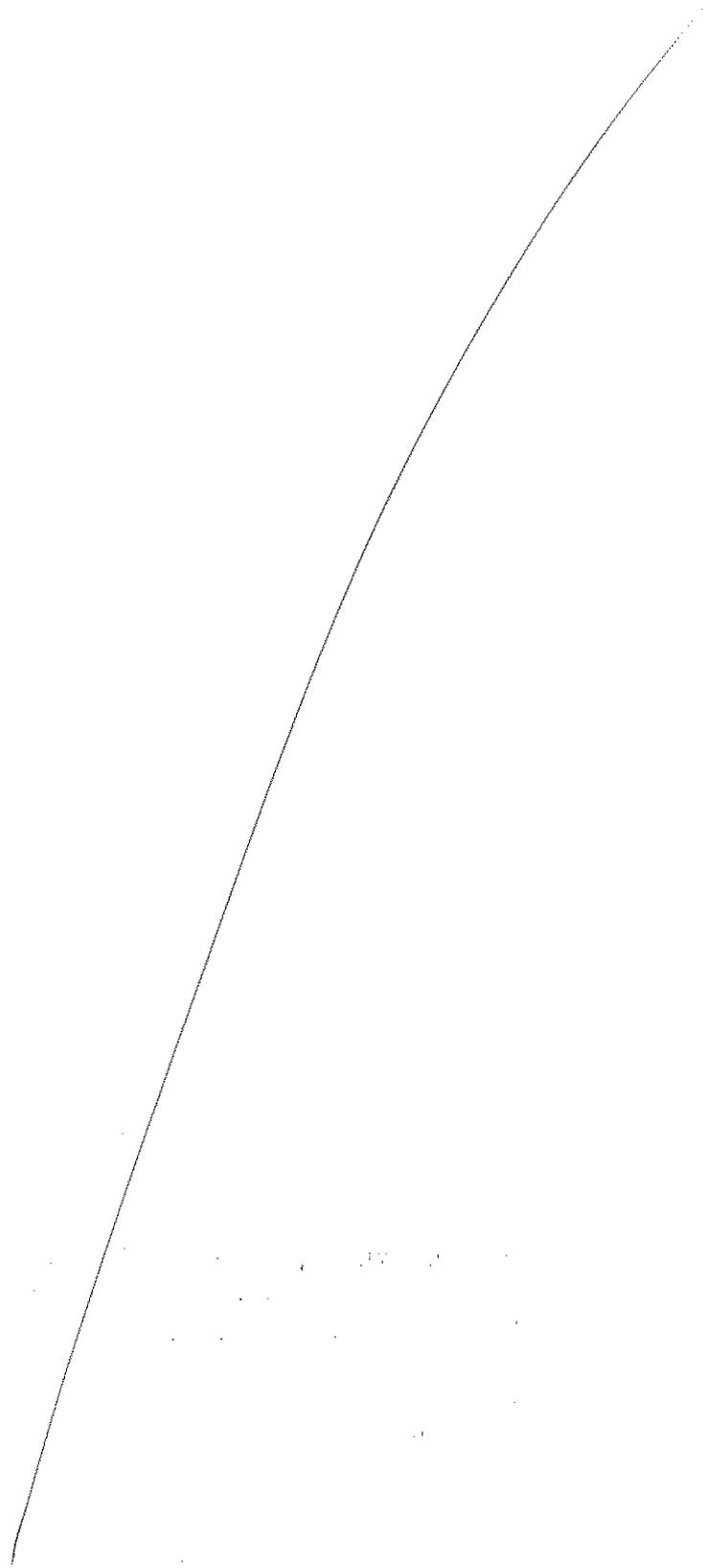
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 18 AGO, 2016

TGA TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

000000





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1705300505

Nombres del ciudadano: SPERBER VILHELM DAVID ALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDINO CENTURION CYNTHIA ROSSANA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: SPERBER ESTEBAN

Nombres de la madre: VILHELM KATARINA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

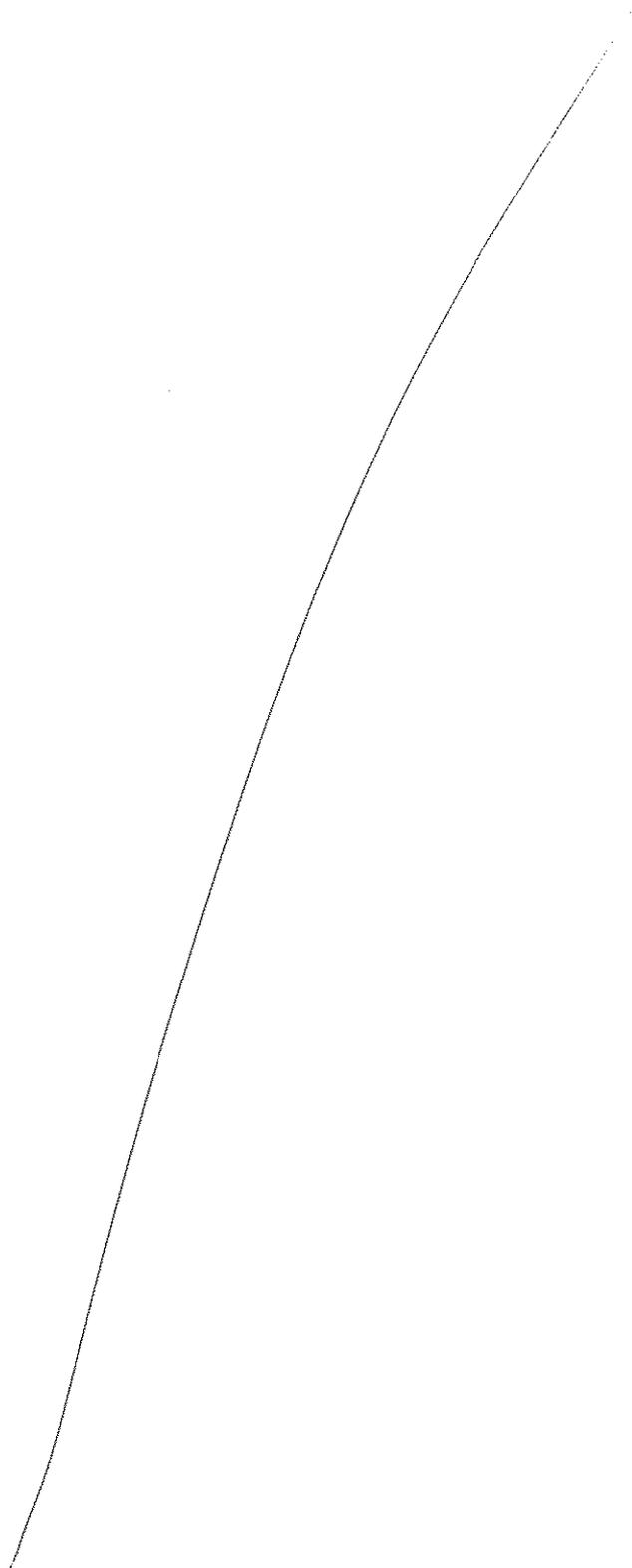
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.08.18 16:42:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2419475





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



PODER GENERAL

QUE OTORGA

VASCO MARIO GALVEZ

A FAVOR DEL DR.

DAVID ALDO SPERBER VILHELM

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2016-17-01-040-P02784

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISÉIS** (16) de **JUNIO** del año dos mil dieciséis; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito comparece el señor **VASCO MARIO GALVEZ** por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense inteligente en el idioma español, quien declara ser de estado civil casado, domiciliado en Houston, Texas, Estados Unidos de América y de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su pasaporte cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; bien instruido por mí la Notaria y advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto que a celebrarlo procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las

Paola Andrade Torres

2

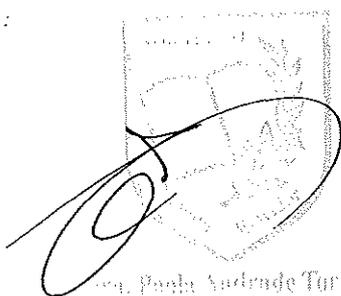


siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor VASCO MARIO GALVEZ, con Pasaporte número 43914913, a quien en adelante se le denominará como "EL MANDANTE". El MANDANTE es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Houston, Texas, Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito D.M., inteligente en idioma castellano, legalmente capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA: PODER GENERAL.- EL MANDANTE de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un "Poder General", amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, en favor del Doctor David Aldo Sperber Vilhelm quien actuará en calidad de mandatario, a quien en adelante se le denominará "EL MANDATARIO" o "APODERADO". "EL MANDATARIO" es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres cero cero cinco guion cinco (170530050-5), domiciliado en esta ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de EL MANDANTE, ejerza las siguientes facultades: UNO. Para tomar a nombre de EL MANDANTE, posesión de bienes, títulos y derechos que le correspondan y hacer todas las gestiones administrativas y judiciales conducentes al mantenimiento, mejora y defensa de los bienes cuya administración se le confía. DOS. Intervenir en negocios que interesen a EL MANDANTE para que firme solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato. Constituir, modificar o revocar compañías y sociedades, ser administrador, socio o accionista, girar, adquirir, ceder, vender o transferir acciones o

d

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

participaciones del MANDANTE, actuar con voz y voto en los órganos societarios o de las compañías. TRES.- Celebrar toda clase de acuerdos y contratos sean estos civiles, mercantiles, laborales, administrativos y de cualquier naturaleza sin limitación alguna. CUATRO.-Administrar los negocios de EL MANDANTE con las debidas diligencias; y representarlo, legal judicial y extrajudicialmente, sin limitación alguna. CINCO.- Abrir, administrar y mantener cuentas corrientes, de ahorros, pólizas, inversiones, etc., renovar depósitos en numerario y en cualquier otra clase de bienes o valores, girar y endosar cheques, retirar dinero de las cuentas bancarias, y otros documentos de comercio. SEIS.-Realizar gestiones, solicitar permisos, certificados, contratar, licitar y firmar, ante cualquier entidad privada o pública incluyendo sin ser taxativa de carácter aduanera, policial, militar, migración, municipal, ministerial, sectorial, tributaria, universitaria y de cualquier otra naturaleza; y presentar solicitudes, peticiones, ofertas, reclamos, recursos y demandas. SIETE.- Girar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden, y cualquier otra clase de documentos comerciales, especiales o comunes, para presentar fianzas u otras garantías a su nombre. OCHO:- Representar a EL MANDANTE como actor, demandado o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto en asuntos judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa en materia civil, menores, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza sin limitación alguna,



Paola Andrade Torres



en que EL MANDANTE, tenga interés directo, pudiendo al efecto, presentar, escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, peticiones, solicitar custodias, apelaciones, requerimientos, excepciones, etc., en cualquier clase de juicios o conflictos legales, compareciendo en todos los trámites e instancias hasta su completa terminación. NUEVE.- Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, inclusive relativo a compraventa de inmuebles, constitución o liquidación de compañías recibo de cantidades, cartas de pago o cancelación de deudas y cuanto documento sea necesario otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan a tales instrumentos. DIEZ.- Negociar, comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, para lo cual estará autorizada a firmar y celebrar todo tipo de promesa, contrato, escritura pública y en general cualquier documento que fuere necesario para la consecución de dichos fines. ONCE.- Nombrar procurador o procuradores para que la representen y patrocinen legal y extrajudicialmente. TERCERA: DURACION.- Además de las causas señaladas en el Código Civil, este mandato terminará el mismo momento en que EL MANDANTE, así lo disponga. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es indeterminada. Además es voluntad de EL MANDANTE que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato que se le confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le otorgue amplias facultades. Usted, señor

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la abogada por el abogado José Álvarez N, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil quince guion ciento setenta y nueve (17-2015-179) la misma que le fue leída al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

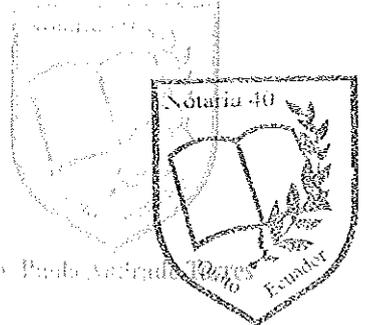
Vasco M. Galvez
f) VASCO MARIO GALVEZ
PASP.- 439149131



Le Notarie



8



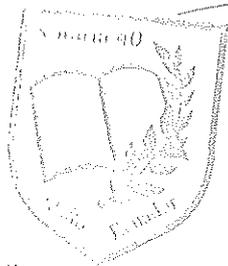
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe de las COPIAS FOTOSTATICAS que antecedan, firmadas y firmadas por mí, as reproducción de la ORIGINAL que he tenido a la vista

10 JUN 2016

2

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, dieciséis de junio del año dos mil dieciséis.



Paola Andrade Torres

Firma manuscrita en tinta negra, que consiste en un trazo fluido y elegante que comienza con una gran 'P' y termina con un punto final.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000012369



20161701040P02784

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

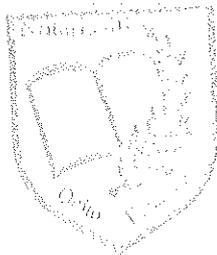
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701040P02784					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2016, (9:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALVEZ VASCO MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	439149131	ESTADOUNIDENSE	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL QUE OTORGA VASCO MARIO GALVEZ A FAVOR DEL DR. DAVID ALDO SPERBER VILHELM					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

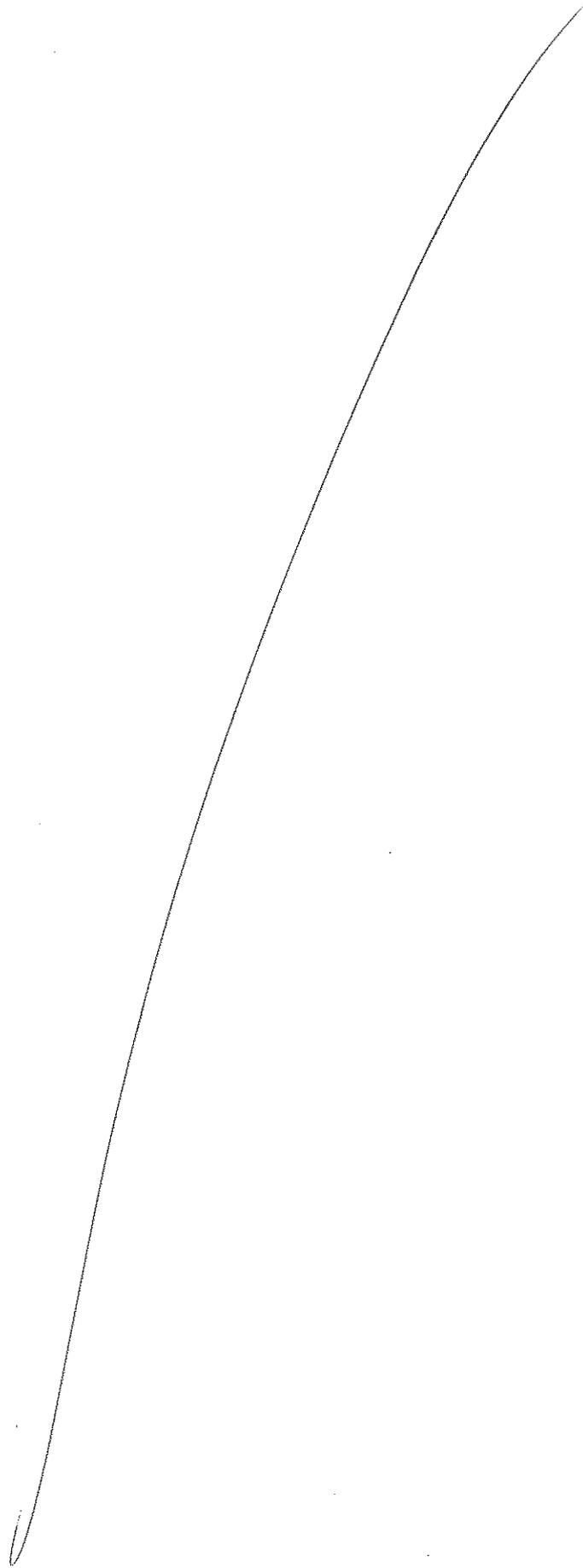


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **180306118-1**

CIUDADANÍA
IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1993-11-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZURIETA LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR IRMA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-19

00491786

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUE EN CÉDULA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0184 **1803061181**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MERCED	
AMBATO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

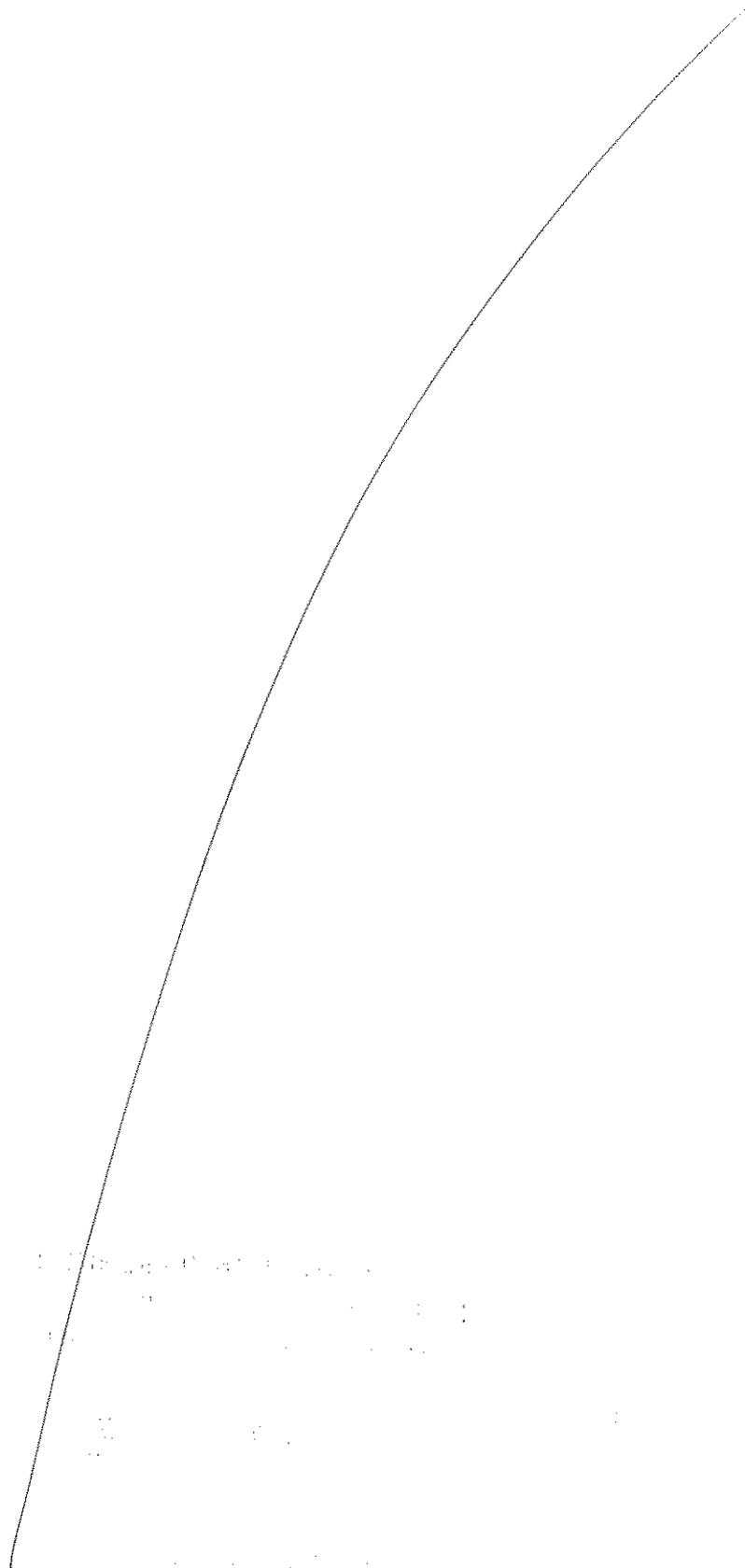
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*U.U.*...hoja(s).

Quito a, **18 AGO, 2016**

TGA
[Signature]
TAMARA GARCÉS ARMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO







CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1803061181

Nombres del ciudadano: IZURIETA SALAZAR CORALIA TAMARA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: IZURIETA LUIS GERARDO

Nombres de la madre: SALAZAR IRMA ISABEL

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2012



Coralia Izurieta

Información certificada a la fecha: 18 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
 Date: 2016.08.18 16:45:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2419578



